

ID DOCUMENTO: 0H21xxduDE1865feGxcm/UzMTWc=
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

La Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca establecen un convenio marco de cooperación en distintos aspectos de la contratación pública derivada del convenio regulador del programa de inversiones conjunto establecido para el periodo 2021-25.

Se pide al opositor que responda a las siguientes preguntas relacionadas con el caso expuesto, señalando la respuesta correcta de las cuatro propuestas:

21. ¿Un convenio de esta naturaleza puede establecer procesos de contratación conjunta entre ambas instituciones?

- a) No nunca. Debe de establecer la competencia de cada institución individualmente en cada proceso de contratación.
- b) Si, podrán establecer procesos concertados de contratación conjunta.
- c) Si, pero dependiendo de la naturaleza del contrato.
- d) Si, mediante sistema de encomienda de gestión.

22. ¿Pueden ambas Administraciones establecer mecanismo de cooperación horizontal?

- a) No, porque ninguna de ellas es Administración General del Estado.
- b) Si, sí el convenio lo establece sin mayores restricciones.
- c) Si, si el convenio lo prevé y regula y con las condiciones y límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vigente (LCSP).
- d) Si, si el convenio lo prevé y regula y con las condiciones y límites que se establecen en el apartado 2 del artículo 7 de la LCSP.

23. En el citado convenio de inversiones se establecen en base a unas necesidades de la Universidad un conjunto de compras de las llamadas propiedades incorpóreas. ¿Están sujetas estas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)?

- a) Sí, siempre.
- b) No están sujetas en cualquier caso y con independencia de la naturaleza de la propiedad.
- c) No están sujetas excepto en el caso de adquisición de software.
- d) Sí, están sujetas excepto adquisiciones de suministros.

24. En el marco del plan de inversiones se ha construido un aparcamiento cuya gestión se ha establecido mediante concesión, al amparo de lo previsto y regulado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:23

para concesiones en la LCSP. Después de un tiempo de gestión la empresa indica que hay desequilibrio económico y por lo tanto desea una modificación del contrato para restablecerlo. Indica cuáles de las siguientes no es una razón, prevista en la Ley, para justificar desequilibrio económico:

- a) Cuando la Universidad con sus actuaciones, de obligado cumplimiento por el concesionario, rompan sustancialmente la economía del contrato.
- b) Cuando por causa mayor previstas en el artículo 239 de la LCSP se rompa la economía del contrato
- c) Cuando la Universidad realice una modificación de las señaladas en el artículo 262 de LCSP
- d) Por el incumplimiento de las previsiones de demanda recogidas en el estudio realizado por la Universidad.

25. Para el desarrollo de unas actuaciones de inversión -obras- previstas en el convenio con la Junta indicado, se convoca el pertinente concurso al amparo de lo previsto en la LCSP vigente. Al citado concurso presenta propuesta entre otros una UTE que resulta adjudicataria. Sin embargo, en el transcurso del proceso de ejecución, una empresa de la UTE entra en concurso de acreedores y se retira de la ejecución. En este contexto indica la contestación correcta:

- a) No se puede retirar si no ha entrado en proceso de liquidación.
- b) Se suspende la ejecución a expensas de que las empresas que se mantienen presenten una reprogramación de la obra y de las responsabilidades de cada una de ellas.
- c) Continuaran la ejecución del contrato siempre que las empresas restantes cumplan los requisitos de solvencia y clasificación exigidos.
- d) Continuarán la ejecución del contrato, aunque se modificará este para ajustarlo a la nueva configuración de la UTE y de las nuevas responsabilidades de las empresas que lo ejecutarán.

26. Indica la contestación correcta en el siguiente supuesto:

En un proceso de licitación de suministros A, la Mesa de contratación tiene duda de si la propuesta de una empresa que concurre es de similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. En ese caso, el pliego de cláusulas administrativas podrá acudir a:

- a) Al código estándar de Naciones Unidas.
- b) Al Código nacional de empresas registradas.
- c) Al CPV o a sistemas reconocidos como el CPC, entre otros.
- d) Al CPV o a sistemas como el CNAI.

27. En un determinado contrato de suministro que tiene por objeto el arrendamiento financiero, sin referencia de duración determinada a un periodo de tiempo, el valor que se tendrá en cuenta como base para el cálculo del valor estimado del contrato será:

- a) Su valor total incluyendo el residual.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:23



- b) El valor de su coste más beneficio industrial más gastos generales.
- c) El que dicte el mercado.
- d) Su valor mensual multiplicado por 48.

28. En el marco del programa de inversiones y para un determinado suministro necesario para un proyecto de I+D muy innovador, el órgano de contratación determina que no existe dicho suministro en el mercado por lo cual y en el marco de las nuevas figuras establecidas en la LCSP, y por lo tanto es pertinente acudir al procedimiento denominado Asociación para la Innovación. ¿Cuáles son las fases para desarrollar dicho procedimiento según lo establecido en la LCSP?:

- a) Asociación con los socios, planificación del proceso, ejecución y evaluación resultados.
- b) Iguales a las de cualquier concurso abierto.
- c) Creación de un instrumento jurídico para configurar la asociación, desarrollo y ejecución del proyecto según las especificaciones establecidas.
- d) Selección de candidatos, negociación con los licitadores, asociación con los socios y adquisición del producto resultante.

29. Otra de las actuaciones previstas en una finca rustica propiedad de la Universidad y que se va a utilizar para el desarrollo de diversas investigaciones sobre la dehesa es su repoblación forestal con encinas y arbolado autóctono. Para el correspondiente proceso de contratación de este proceso de repoblación, cómo definirías al amparo de lo previsto en la LCSP esta contratación:

- a) De obras.
- b) De suministro.
- c) De servicios.
- d) Ninguno de los anteriores.

30. En el desarrollo de unas obras del plan de inversiones, contratadas, el adjudicatario ha superado el plazo de ejecución en los programas parciales que estaban establecido en el pliego, incurriendo en mora el adjudicatario y por eso en penalización. Al efecto indica la contestación correcta:

- a) Solo es posible si ha habido incumplimiento de plazo de ejecución para finalización de las obras, no en el incumplimiento de plazos parciales.
- b) Si es posible con intimación previa del órgano de contratación.
- c) No es necesaria la intimación previa de la Administración.
- d) Es necesaria la intimación previa de la Administración si el incumplimiento afecta a los plazos parciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:23

PREGUNTAS A DESARROLLAR:

- 1) La regulación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de los denominados contratos mixtos.
- 2) La regulación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del concepto de “etiqueta” (art 127).
- 3) Desarrolle la tramitación del procedimiento en los recursos especiales en materia de contratación.
- 4) En determinado procedimiento de contratación dos de las empresas que han concurrido empatan en cuanto a la valoración de sus ofertas, siendo además las empresas mejor valoradas y por lo tanto una de ellas tiene que ser la que resulte propuesta para la adjudicación del contrato. En este contexto desarrolle la regulación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre los criterios de desempate.

ID DOCUMENTO: 0H2ixxduDE1865feGxcm/UzMTWc=
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	12-11-2020 09:37:23